



"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMIREZ"
Expediente N° 001.166 - H.C.D. Libro 02- Folio 96 - Año 2021.
Expediente N° 222.695- D.E.M.B. Libro 16- Folio 290- Año 2021

ORDENANZA N° 625- 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la
Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con
00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones de capital (Cta. 1307).....\$25.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CAPITAL

*PROMOCIÓN DE LA SALUD-Fin.3 -Func.10 (Cta. 1050).....\$25.000,00

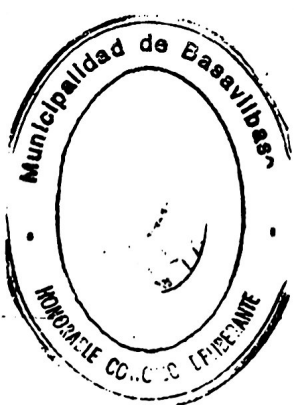
ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocer y oportunamente
archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones-

BASAVILBASO, 20 de Abril de 2021-

-Ordenanza N° 625/2021-

M. Elen
VAN BREDAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO



J. C. Fleger
JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso



DECRETO N° **957.21** -D.E.M.B.- PROMULGANDO
ORDENANZA N° 625/21.-

BASAVILBASO (E.R). 10 MAY 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 625/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 20 de abril de 2021, obrante en Expte. N° 001.166/21, F° 96, L 02-H.C.D. y Expte. N°222.695/21, F° 290, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se modifica el Presupuesto de Gastos del Año 2021 en la suma de \$25.000,00.-

QUE, a fs: 15 obra dictamen N° 373/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c)-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 625/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 20 de abril de 2021 obrante en Expte. N° 001.166/21, F° 96, L 02-H.C.D. y Expte. N°222.695/21, F° 290, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.



MARIO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO